



Número 68

Martes 27 de Marzo

AÑO DE 1951

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 81, correspondiente al día 22 de Marzo de 1951, publica lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de Marzo de 1951 por la que se regula el ejercicio de la caza mayor en los montes de utilidad pública y durante el tiempo que se indican.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de Marzo de 1948, quedó prohibido el ejercicio de la caza mayor, con inclusión del urogallo, en veinte montes de utilidad pública de la provincia de Santander, comprendidos, en términos generales, entre las cuencas de los ríos Saja y Bezaya, prohibición que se había de mantener por un plazo de tres años, que comenzó el 20 de Marzo de 1948. Posteriormente, y con fecha 10 de Octubre de 1949, se amplió la zona de esta reserva en doce montes de utilidad pública colindantes con los anteriores, aplicando a la ampliación el mismo régimen en todas sus partes que informó la primera concesión.

Comprobados los beneficiosos efectos de estas dos disposiciones y haciéndose preciso para su mejor consolidación, al mismo tiempo que para el desarrollo y defensa de las especies de caza mayor introducidas, prorrogar el período de veda, que fué establecido para algunas especies así como la ampliación de la reserva en la zona apta para el rebeco, en los montes públicos de la sierra de Peña Sagra, y la reglamentación de la caza de las demás especies con los fines de la ordenación cinegética de esta zona.

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Protectora de la Caza Mayor de la provincia de Santander y de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Artículo primero.— Se proroga por dos años, contados a partir del 20 de Marzo actual, la prohibición de cazar en toda época las especies de oso, urogallo, rebeco y ciervo en la zona declarada como reserva cinegética en las Ordenes ministeriales de 8 de Marzo de 1948 y 10 de Octubre de 1949, cuya zona quedará ampliada a tales efectos con los terrenos lindantes pertenecientes a los

montes públicos que forman parte de la sierra de Peña Sagra, dentro de la provincia de Santander, y cuya delimitación será fijada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo segundo.— La caza del corzo y del jabalí dentro de la zona reservada especificada en el artículo anterior se sujetará a las normas que a tales efectos, y previos los asesoramientos necesarios, dictará la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1950.— REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 1093

### Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

#### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.544.—«Esperanza»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Francisco González Castilla, vecino de Campillo de Azaba (Salamanca), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Villasbuenas de Gata, paraje Los Romeros, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del pontón del regato de Los Romeros, de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, entre los kilómetros 33 y 34. Desde el punto de partida, así definido, se medirán 500 metros con dirección N., donde se clavará la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª y en dirección O., 400 metros; de la 2.ª a la 3.ª, en dirección S., se medirán 500 metros; de la 3.ª a punto de partida, en dirección E., se medirán 400 metros, cerrándose con ello el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1104

#### ANUNCIO

Permiso de Investigación de minerales n.º 7.545.—«Loía»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Francisco González Castilla, vecino de Campillo de Azaba (Salamanca), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y chelita, en el término municipal de Villasbuenas de Gata, paraje Los Tocones, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S.E. de un cercado de un metro aproximadamente de altura de pared, de la propiedad de don Victoriano Camisón, vecino de Villasbuenas de Gata y situado junto a la vereda de los naranjeros, tapado dicho cercado con piedra de granito. Desde el punto de partida, así definido, se medirán 400 metros con dirección E., donde se clavará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, con dirección N., se medirán 400 metros, colocándose la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª, dirección O., 400 metros; de 3.ª a 4.ª, dirección S., 400 metros, cerrándose con ello el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1105

#### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.548.—«San Sebastián»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Primitivo González García, vecino de Acebo, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram, en el término municipal de Acebo y Gata, paraje Los Hornillos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, se tomará la esquina más al N. del corral del Parador de Porhora, situada a unos 50 metros al N. de dicho parador. Desde este punto de partida se tomarán 200 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª

estaca, 300 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al E., de 4.ª a 5.ª, 500 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 400 metros al O.; quedando así cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1106

#### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales n.º 7.549.—«Paulino»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Primitivo González García, vecino de Acebo, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Santibáñez el Alto y Hernán Pérez, paraje Herreñas y La Lapa, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mamposlería que coincide con la estaca 5.ª de la Mina «San Antonio» número 6.451. Desde este punto de partida se tomarán 100 metros al S., 15° O., y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al E., 15° S.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al S., 15° O.; de 3.ª a 4.ª, 200 metros al O., 15° N.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al S., 15° O.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al O., 15° N.; de 6.ª a 7.ª, 300 metros al N., 15° O.; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al O., 15° N.; de 8.ª a 9.ª, 800 metros al N., 15° E.; de 9.ª a 10.ª, 100 metros al E., 15° S.; de 10.ª a 11.ª, 500 metros al S., 15° O.; de 11.ª a 12.ª, 200 metros al E., 15° S.; de 12.ª a 13.ª, 100 metros al S., 15° O., y de 13.ª a punto de partida, 100 al E., 15° S.; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1107



## ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales número 7.552.—«Marrineja»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio, en el término municipal de Trujillo, paraje Proximidades de Trujillo, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el molino de la Castellana, ángulo N. del edificio, cuya casa se halla en la ladera izquierda del río «Marrineja» y a la derecha de la carretera de Trujillo a Cáceres. Desde el punto de partida se tomarán 500 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> al N., 500 metros; de la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> al O., 500 metros; de la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> al N., 1.500 metros; de la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup> al E., 1.000 metros; de la 5.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup> al O., 1.500 metros; de la 6.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> al E., 500 metros; de la 7.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup> al S., 1.500 metros; de la 8.<sup>a</sup> a la 9.<sup>a</sup> al O., 1.000 metros, y de la 9.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> al N., 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1108

## EDICTO

Permiso de investigación de minerales número 7.553.—«Trujillana»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio, en el término municipal de Trujillo, paraje Proximidades de Trujillo, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo centro del brocal del pozo de San Antón, en el borde izquierdo del llamado cordel de San Antón, que parte de Trujillo. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al S. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup>, 1.500 metros al O.; de la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup>, 200 metros al N.; de la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup>, 500 metros al O.; de la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>, 2.300 metros al N.; de la 5.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup>, 500 metros al E.; de la 6.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, 500 metros al S.; de la 7.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup>, 500 metros al E.; de la 8.<sup>a</sup> a la 9.<sup>a</sup>, 200 metros al S.; de la 9.<sup>a</sup> a la 10, 1.000 metros al E.; de la 10 a la 11, 500 metros al S.; de la 11 a la 12, 500 metros al E.; de la 12 a la 13, 300 metros al S.; de la 13 a la 14, 100 metros al O.; de la 14 a la 15, 1.000 metros al S.; de la 15 a la 1.<sup>a</sup>, 1.400 metros al O., quedando cerrado el polígono de las 700 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1109

## ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.554.—«Anita»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Manuel Costa Martínez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Villanueva de la Sierra, paraje Molino de Amedias, Zanquilas y Las Monjas, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte del molino de Amedias, situado en el regato Los Lagares. Desde el Pp. se medirán 300 metros al E. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de la 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 500 metros al S.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al O.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 1.500 metros al N.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 1.000 metros al E., y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 1.000 metros al S.; cerrando el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1110

## ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.555.—«La Marquesita»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Manuel Costa Martínez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Cáceres y Casas de Don Antonio, paraje Santiago de Vencalíz y Cerca Chica, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la Charca Vieja, que linda con la calleja o camino de Casas de Don Antonio, en Aldea del Cano. Desde el Pp. a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 metros al N.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 400 metros al N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 600 metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 500 metros al E.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 300 metros al S.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 500 metros al O.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 800 metros al S.; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 500 metros al O.; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 1.100 metros al N.; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, 200 metros al E.; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, 100 metros al N.; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, 100 metros al E.; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, 100 metros al S.; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, 100 metros al E.; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, 500 metros al N.; de 15.<sup>a</sup> a Pp., 300 metros al O., y se cierra el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1111

## ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.556 «La Palentina»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber

que por don Guillermo Rodríguez Mateos, vecino de Plasencia (Cáceres), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Ceclavín, paraje dehesa Alamos, cercado del puente, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata sobre filón de cuarzo, de unos 140 metros del puentecillo de piedras sobre el arroyo de los Alamos. Este punto de partida es el mismo de la caducada mina «Ángeles», número 6.642. Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al N. O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 350 metros al N. E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 300 metros al S. E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 700 metros al S. O.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 300 metros al N. O.; y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 350 metros al N. E.; quedando de esta forma cerrando el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1112

## ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.557 «Nuestra Señora del Castillo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Vicente de Valencia Martín, vecino de Perales del Puerto, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram, en el término municipal de Montánchez, paraje «La Periza», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de una casa propiedad de Francisco Seña, colindante a la finca llamada «La Periza». Desde el Pp. se medirán 100 metros al S., y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, en dirección O., se medirán 600 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, en dirección N., 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, en dirección E., 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, dirección S., 300 metros, y de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, dirección O., 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Marzo de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1113

## Juzgados

## CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 21 de Abril, a las doce horas, en la Sala de Actos de este Juzgado, tendrá lugar la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por el procedimiento de pujas a la llana, de las par-

ticipaciones de fincas que se expresarán, embargadas a don Pedro Palomino Pérez, vecino de Torrequemada, en expediente que se sigue contra el mismo para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas.

Participaciones de fincas embargadas

1.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio de Las Pontoneras, de cabida 1 fanega o 44 áreas, 72 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Herederos de Francisco Corbacho; Mediodía, con parcela de Manuel Martín; Poniente, con la de Pedro Galán, y Norte, con Dehesa Boyal de Torrequemada. Tasada esta sexta parte de tierra en 300 pesetas.

2.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio de Las Palomas, de cabida 1 fanega y 3 celemines, equivalentes a 55 áreas y 90 centiáreas; lindante por Saliente, con vía pública; Mediodía, con parcela de Francisco, Esperanza y Antonia Blázquez Pérez; Poniente, con propiedad de Marciano Palacios, y Norte, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo. Finca núm. 1.590, folio 4, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo que el anterior. Tasada esta sexta parte de finca pericialmente en la cantidad de 2.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio Mezquita, de cabida de 7 celemines, equivalentes a 26 áreas, 8 centiáreas; lindante por Saliente, con propiedad de Isidoro Corbacho; Mediodía, con parcela de Manuel Arroyo; Poniente, con la de Diego Lorenzo, y Norte, con parcela de Marcelino Corbacho. Finca número 1.591, folio 6, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo. Tasada pericialmente en 300 pesetas.

4.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio Mezquita; de cabida de 2 celemines, equivalentes a 7 áreas, 44 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Salvino Galindo; Mediodía, con vía pública; Poniente, con parcela de Marciano Corbacho, y Norte, con parcela de Adriano Nevado. Finca número 1.592, folio 8, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo. Tasada pericialmente en 200 pesetas.

5.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio de Cabezas Rubias, de cabida de 2 celemines, equivalentes a 7 áreas y 44 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Pascual Palomino; Mediodía, con parcela de Diego Lorenzo; Poniente, con parcela de Marciano Corbacho, y Norte, con parcela de Salvino Galindo. Finca número 1.593, folio 10, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo. Tasada pericialmente en 300 pesetas.

6.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio Camino de Sierra de Fuentes, de cabida de 4 celemines, equivalentes a 14 áreas y 88 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Marciano Corbacho; Mediodía, con tierra de Adriano Nevado; Poniente, con parcela de Manuel Arroyo, y Norte, con parcela de Marciano Corbacho. Finca número 1.594, folio 12, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo. Tasada pericialmente en 100 pesetas.

7.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio Tegalona, de cabida de 6 celemines, equivalentes a 22 áreas y 36 centiáreas; lindante por Saliente y Mediodía, con parcela de Salvino Galindo; Poniente, con parcela de Marciano Corbacho, y Norte, con tierra de Isidoro Corbacho. Finca número 1.595, folio 14, inscripción 1.<sup>a</sup>, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

8.<sup>o</sup> Sexta parte de tierra, al sitio Calzones, de cabida de 2 celemines, equivalentes a 7 áreas y 44 centiáreas; lindante por Saliente, con par-





cela de Salvino Galindo; Mediodía, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo; Poniente, con tierra de Marciano Corbacho, y Norte, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo. Finca número 1.596, folio 16, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en 200 pesetas.

9.ª Tierra al sitio «Retazos del Campo», de cabida de 3 celemines, equivalentes a 11 áreas y 16 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Marciano Corbacho; Mediodía, con parcela de Francisco, Esperanza y Antonia Bázquez Pérez; Poniente, con tierra de Juan Martín, y Norte, con Dehesa Guajera. Finca número 1.597, folio 18, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente la sexta parte en 100 pesetas.

10. Sexta parte de tierra, al sitio Arroyo de la Fuente, de cabida de 1 fanega o 44 áreas, 72 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Ricardo Calzado; Mediodía, con parcela de Salvino Galindo; Poniente, con tierra de Claudio Calzado, y Norte, con la de Herederos de Francisco Corbacho. Finca número 1.598, folio 20, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 600 pesetas.

11. Sexta parte de tierra, al sitio Arroyo de la Fuente, cabida de 2 celemines, equivalentes a 7 áreas y 44 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Herederos de Francisco Corbacho; Mediodía, con tierra de Félix Morgado; Poniente, con tierra de Salvino Galindo, y Norte, con carretera de Cáceres a Medellín. Finca número 1.599, folio 22, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

12. Sexta parte de tierra, al sitio del Sapo, de cabida de 10 celemines, equivalentes a 37 áreas y 20 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Severiano Morgado; Mediodía, con tierra de Herederos de Nicanor Leo; Poniente, con tierra de Herederos de Francisco Corbacho, y Norte, con carretera de Cáceres a Medellín. Finca número 1.600, folio 24, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 400 pesetas.

13. Sexta parte de tierra, al sitio Secapelas, de cabida de 2 fanegas y 1 celemin, equivalente a 93 áreas y 16 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo; Mediodía, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo y de Francisco Corbacho; Poniente, con parcela de Pedro Galán, y Norte, con tierra de Herederos de don Nicanor Leo. Finca número 1.601, folio 26, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 350 pesetas.

14. Sexta parte de tierra al sitio Tierra Colorada, de cabida 1 fanega y 4 celemines, equivalentes a 59 áreas y 60 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Salvino Galindo; Mediodía, con vía pública; Poniente, con tierra de herederos de Francisco Corbacho, y Norte, con tierra de herederos de D. Nicanor Leo; finca número 1.602, folio 28, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 300 pesetas.

15. Sexta parte de tierra al sitio Quijarro Blanco, de cabida 9 celemines, equivalente a treinta y tres áreas y ocho centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Salvino Galindo; Mediodía, con Carretera de Cáceres a Medellín; Poniente, con tierra de herederos de Francisco Corbacho, y Norte, con tierra de herederos de don Nicanor Leo; finca núm. 1.603, folio 30, inscripción 1.ª, igual tomo.

Tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

16. Sexta parte de tierra al sitio de Bermejales, de cabida 1 fanega o 44 áreas y 72 centiáreas; lindante por Saliente, con la Dehesa Valhondo; Mediodía, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; Poniente, con parcela de Manuel Arroyo, y Norte, con parcela de Juan Martín Polc; finca número 1.604, folio 32, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

17. Sexta parte de tierra al sitio Aceras del Campillo, de cabida 1 fanega y cuatro celemines, equivalentes a 59 áreas y 60 centiáreas; lindante por Saliente, con vía pública; Mediodía, con parcela de Francisco Palomino; Poniente, con vía pública, y Norte, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.605, folio 34, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 250 pesetas.

18. Sexta parte de tierra al sitio Aceras del Campillo, de cabida 4 celemines, equivalentes a 14 áreas y 88 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Manuel Palacios; Mediodía, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; Poniente, con vía pública, y Norte, con parcela de Manuel Arroyo; finca número 1.606, folio 34, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de cien pesetas.

19. Sexta parte de tierra al sitio Garbanceras de Abajo, de 8 celemines o 29 áreas y 76 centiáreas; lindante por Saliente, con vía pública; Mediodía, con parcela de Cándida Blázquez e hijos; Poniente, con Cándida Blázquez e hijos, y Norte, con tierra de Francisco Corbacho (herederos); finca número 1.607, folio 38, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

20. Sexta parte de tierra al sitio Garbanceras de Arriba, de 7 celemines o 26 áreas y 4 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Cándida Blázquez e hijos; Mediodía, con Francisco Palomino; Poniente, con vía pública, y Norte, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.608, folio 40, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en 300 pesetas.

21. Sexta parte de tierra al sitio Bermejales, de cabida 10 celemines, equivalentes a 37 áreas y 20 centiáreas; lindante por Saliente, con vía pública; Mediodía, con parcela de Cándida Blázquez e hijos; Poniente, con tierra de don Alfonso Baltar, y Norte, con tierra de herederos de don Francisco Corbacho; finca número 1.609, folio 42, inscripción 2.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en 400 pesetas.

22. Sexta parte de tierra al sitio Garabatos, de cabida 7 celemines, equivalentes a 26 áreas y 4 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Cándida Blázquez e hijos; Mediodía, con la de Francisco Palomino; Poniente, con vía pública, y Norte, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.610, folio 44, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 150 pesetas.

23. Sexta parte de tierra al sitio Veredera a Veredera, de cabida 7 celemines, equivalentes a 26 áreas y 4 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de herederos de don Nicanor Leo; Mediodía, con la de Francisco Corbacho; Poniente, con parcela de hijos de Casimira Pérez, y Norte, con parcela de Francisco Palomino; finca número 1.611, folio 46, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericial-

mente en la cantidad de 200 pesetas.

24. Sexta parte de tierra al sitio Majanito, de cabida 5 celemines, equivalentes a 18 áreas y 60 centiáreas; lindante por Saliente, con parcela de Miguel Arroyo; Mediodía, con tierra de Manuel Martín Corbacho; Poniente, con vía pública, y Norte, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.612, folio 48, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 100 pesetas.

25. Tierra al sitio de las Aceras, de cabida 2 celemines, equivalente a 7 áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por Saliente y Mediodía, con vía pública; Poniente, con tierra de herederos de Francisco Corbacho, y Norte, con parcela de Diego Morgado; finca número 1.613, folio 50, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de cien pesetas.

26. Sexta parte de tierra al sitio Cerro de la Zapata, de cabida 5 celemines, equivalentes a 18 áreas y 60 centiáreas; lindante por Saliente, con vía pública; Mediodía, con tierra de herederos de Santiago Galindo Escobar; Poniente, con tierra de herederos de don Nicanor Leo, y Norte, con la de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.614, folio 52, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de cien pesetas.

27. Sexta parte de tierra al sitio Serilla, de cabida 7 celemines, equivalentes a 26 áreas y 8 centiáreas; lindante por Saliente, con tierra de don Nicanor Leo; Mediodía, también con tierra de herederos de don Nicanor Leo; Poniente, con río Guadiloba, y Norte, con tierra de herederos de Francisco Corbacho; finca número 1.615, folio 54, inscripción 1.ª, igual tomo. Tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

28. Sexta parte de tierra en la Hoja de Mata y Gallegos, al sitio de Pico de las Viñas, cuya descripción es la siguiente: de cabida 3 cuartillas, equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas; que linda por Saliente, con tierras de Herederos de don Santos González; por Norte, con otra de don Nicanor Leo Martín; Poniente, con Herederos de Francisco Corbacho Pulido, y Mediodía, con Cerca de Benito Blázquez Fernández. Finca número 1.096, folio 241, inscripción 5.ª, tomos 325 y 14 de Torrequemada. Tasada pericialmente en la cantidad de 600 pesetas.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle. (680 pstas.) 1085

**VALENCIA DE ALCANTARA**  
Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual, de una burrera situada en término municipal de Herrerueta, donde la tenía su dueño, Francisco Mendo Boyero, la que caso de ser habida, será puesta a mi disposición, en unión del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditase su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 15, del corriente año.

Dado en Valencia de Alcántara, 21

de Marzo de 1951.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Julio Rasero.

Caballería sustraída

Burra rucia, de cuatro años, hierro confuso en la frente, alzada mediana, desherrada de las cuatro extremidades, sin asegurar.

1086

**VALENCIA DE ALCANTARA**  
Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el expediente de exacción de costas de la causa número 50, de 1949, por hurto de caballerías, contra otro y Fernando Mirón Morujo, se ha acordado la venta en pública subasta por el tipo de la tasación de la finca embargada a dicho condenado que a continuación se describe:

Huerta al sitio Valle de los Higueros, de este término municipal, de una media cuartilla de tierra aproximadamente, de regadío, con algunas higueras, perales en poca cantidad; linda al Norte, con finca de Pablo Pilo Boyero; Mediodía, otra de Martín Pato; Poniente, otra de Joaquín Pilo y Francisco Santo Bejarano, y al Naciente, con camino público; a un extremo de la finca existe una casa de planta baja, compuesta de zaguán y dos cuartos pequeños de unos cuatro metros de fachada por seis de fondo, tasada pericialmente en la cantidad de CINCO MIL PESETAS. Se advierte al público, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que terminado el acto se devolverán las consignaciones, excepto la del mejor postor, que se le computará como parte del precio.

Dado en Valencia de Alcántara, 20 de Marzo de 1951.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Julio Rasero. (84 pstas.) 1088

**CÁCERES**  
Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que instruyo bajo el número 94 de 1951, por delito de robo.

Efectos sustraídos

Una caja de madera con adornos y luna de cristal, conteniendo una cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, a nombre de Guadalupe Pantoja Pulido y Narciso Cebrián García; una armadura de unos impertinentes de oro; una cadena de oro; cuatro o cinco medallas de plata; una jabonera de níquel; varias cartas y fotografías; 377 pesetas en billetes del Banco de España; un reloj de pulsera, de señora, cuadrado, con correa o pulsera de plexiglás azul; dos plumas estilográficas cuyas marcas se desconocen; una esportillita de paja,





conteniendo setenta y cinco pesetas en calderilla, y cincuenta pesetas en billetes del Banco de España; dos kilos de alubias; un kilo de arroz y medio kilo de carillas; todo lo que ha sido sustraído en la noche del 14 al 15 del corriente, del establecimiento de panadería sito en calle Sergio Sánchez, número 12, de esta capital, propiedad de María Pulido Ortiz.

Dado en Cáceres, 21 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—P. S. M., el Secretario, P. S., Narciso Valle.

1097

## CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un rollo de hilo, de 25 a 30 metros, por 4 mm. de espesor, y otro cable, de igual longitud, por un grueso de 6 mm., propiedad del vecino de esta Capital, Pablo Sanz Sigüero, domiciliado en calle San Vicente, núm. 11, que le fueron sustraídos en uno de los días comprendidos entre el 17 al 20 de los corrientes, de una tahona en construcción, sita en la Ronda del Carmen, de esta localidad y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos, a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 95 de este año, por delito robo.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

1099

## CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jura de cuenta a instancia del Procurador don Modesto Albalá García, contra don Alejandro Montero Giraldo, en reclamación de TRECE MIL OCHOCIENTAS TREINTA pesetas con NOVENTA y SEIS céntimos, en el cual se han embargado como de la propiedad de dicho ejecutado, las fincas que aparecen reseñadas en los edictos publicados en los «Boletines» de esta provincia, número 164, de 24 de Julio y 209 de 18 de Septiembre, ambos del año actual, las cuales se sacan a subasta, con sujeción a las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Las fincas anteriormente mencionadas se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días, y se señala para el remate el día 7 de Mayo próximo y hora de las once.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe, el 10 por 100 del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> No han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas, los cuales serán de cuenta del rematante.

4.<sup>a</sup> Todas las fincas embargadas se encuentran libres de cargas.

Dado en Coria a 20 de Marzo de 1950.—Doy fé.—Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, (ilegible).

(69 pstas.)

1102

## CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de mil trescientas pesetas, que fueron sustraídas de las catorce a las quince treinta horas del día catorce de los corrientes, del comercio de ultramarinos sito en la Plazuela de Santiago, número 8, bajo, de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma, Julián Hurtado Vázquez, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta población, pues así lo he acordado en sumario número 93 de 1951, por delito de robo.

Dado en Cáceres, 21 de Marzo de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

1098

## CACERES

Don Narciso Valle Nevado, oficial de la Administración de Justicia, en funciones del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Doy fé: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la capital de Cáceres a 21 de Marzo de 1951, el señor don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos ante partes, de la una como demandante doña Agustina Carpintero Guerrero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Tomás Pulido y Pulido, y dirigida por el Letrado don Manuel Enterría, y de la otra como demandados doña Luisa Pérez de Guzmán, Ex-Duquesa de Valencia, cuyas demás circunstancias y vecindad y domicilio se desconocen, y personas indeterminadas e ignoradas, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre para ejercitar acciones sobre posesión y propiedad de los bienes que constituyeran los vínculos fundados por don Diego Durán de la Rocha y su mujer María Gutiérrez Valverde, Francisco de la Rocha y su mujer Catalina Alvarez del Toro.

FALLO: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal, a doña Agustina Carpintero Guerrero, para ejercitar acciones sobre posesión y propiedad de los bienes que constituyeran los vínculos fundados por don Diego Durán de la Rocha y su mujer María Gutiérrez Valverde, Francisco de la Rocha y su mujer Catalina Alvarez del Toro, con los beneficios dispensados a los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales.—Rubricado.

La anterior sentencia, fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados la Excm. Sra. doña

Luisa Pérez de Guzmán, Ex-Duquesa de Valencia y personas indeterminadas e ignoradas, por medio de edictos que se insertarán en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia y municipal de esta capital, expido el presente que concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito y con el visto bueno del señor Magistrado Juez, firmo en Cáceres a 24 de Marzo de 1951.—Narciso Valle.—V.º B.º, Vidal Morales.

1096

## Alcaldías

## TRUJILLO

## Provisión de vacantes

Para dar cumplimiento al acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, fecha 18 del anterior, se anuncia concurso para proveer en propiedad las vacantes de empleados subalternos siguientes:

Una de barrendero, para Caballeros Mutilados; tres de vigilantes celadores, para excombatientes, excautivos y víctimas nacionales de la guerra, respectivamente; dos guardas del Acueducto, con obligación de residir en la caseta número 1, emplazada en Torre-Herrera, y el otro en la caseta de toma de agua; una de conserje de la plaza de abastos; una de conserje-carrero del matadero, y una de peón de la brigada obrera. Dichas plazas se hallan dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas y derecho a quinquenios del 10 por 100 cada cinco años. El gurada de la toma de agua tendrá una gratificación de 360 pesetas anuales.

Podrán tomar en este concurso todas las personas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos 21 años y no exceder de 40, salvo los comprendidos en la Circular de 5 de Junio de 1942, cuyos extremos acreditarán.

b) Haber observado y observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, que le imposibilite el desempeño del cargo

d) Acreditar la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y principios inspiradores del mismo.

El concurso-oposición, tendrá lugar en el Palacio Municipal, dentro de los ocho días siguientes, al en que terminen los tres meses de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sufriendo los concursantes un examen ante el Tribunal competente para demostrar sus conocimientos de lectura, escritura al dictado, operaciones aritméticas de las cuatro reglas y obligaciones inherentes al cargo que soliciten. Dicho Tribunal estará presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y formado por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo y el Secretario del Ayuntamiento que lo será del Tribunal.

El Tribunal calificará con uno a cinco puntos el ejercicio de cada concursante, y el total de puntos obtenidos, se dividirá por el número de miembros del Tribunal, considerándose desaprobado el concursante

que no obtenga un mínimo de diez puntos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán parte en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, las instancias reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.  
Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Jefe Provincial del Movimiento.

Certificado facultativo de no tener defecto físico ni padecer enfermedad infecto-contagiosa que le impida el desempeño del cargo.

Además los Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de las víctimas de la guerra, acreditarán dicha condición.

Para lo no previsto anteriormente, se tendrán en cuenta las disposiciones legales en vigor.

Trujillo, 17 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

1085

## TORREJON EL RUBIO

## Anuncio

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1950, se expone al público en la Secretaría del mismo, dicho documento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 55 de las Instrucciones de 22 de Diciembre de 1950.

Torrejón el Rubio, 16 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Luis García.

1059

## MEMBRIO

## Edicto

A las once horas del día siguiente al en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta ordenada por la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de tres caballerías asnales, con sus aparejos respectivos, cuyas circunstancias constan en el expediente respectivo, intervenidas por infracción de la ley de contrabando y defraudación por la Guardia Civil de Fronteras de este puesto.

La subasta se ajustará a las condiciones que se exponen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Membrío, 24 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Agustín Malpartida.

(39'30 pstas.) 1108

## JARAIZ DE LA VERA

## Anuncio

Aprobada por esta Agrupación Forzosa de Municipios, en sesión del día 13 de Marzo actual, la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1951, de este Juzgado Comarcal, queda puesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones. Pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Jarai de la Vera a 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.

1060